

27/05/2009

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEM000455

FOLIO TRÁMITE: 65,049

NOMBRE: SAAVEDRA RIZO LUIS
 UBICACIÓN: FRAY NICOLAS DE ORNELAS
 COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
 CALLE CRUCE 1: LUIS ALFARO Y PIÑA
 CALLE CRUCE 2: DIEGO DURAN
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO

05-Abril-2016

EXTERIOR: 664 INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$237.12

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:33 p	A:	12:00:34 a						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSLuis Saavedra Rizo
ACEPTO

SAAVEDRA RIZO LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxista con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o pérdida del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo